



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 609-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 DIC 2019

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos: El Informe Nº 1409-2019.GR.PUNO-GGR-ORSyLP/NYCC; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con Carta Nº 27-2019-CSS-RC/NCC, el Consorcio Supervisor Seytococho, supervisor de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO -SAYTOCOCHA -SANDIA-SAN JUAN DEL ORO TRAMO II, MUÑANI SAYTOCOCHA SECTOR III (PROGRESIVA 30+000 AL 56+356)", ejecutado por el Consorcio Vial Picotani, reitera el pago de la Valorización 01 correspondiente al Adicional Nº 02, alcanzando copia del informe de valorización tramitado por la supervisión de obra;

Que, con Informe Nº 388-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC, el Ing. Marlon Brayan Caira Condori, Especialista II en Contrataciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, precisa que la Valorización Nº 01 del Adicional Nº 02, ejecución del Adicional Nº 02, correspondiente al mes de diciembre de 2018, asciende a un Sub Total de S/. 560,616.59 sin IGV, más el IGV de S/. 100,910.99, resulta el monto de Valorización de S/. 661,527.58 con IGV, éste último monto es el que debe facturar el contratista "CONSORCIO VIAL PICOTANI". El Ing. Marlon Brayan Caira Condori, entre sus conclusiones, señala: "Por tanto, es viable el pago de la Valorización Nº 01 de la EJECUCION DEL ADICIONAL Nº 02 de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO -SAYTOCOCHA -SANDIA-SAN JUAN DEL ORO TRAMO II, MUÑANI SAYTOCOCHA SECTOR III (PROGRESIVA 30+000 AL 56+356), correspondiente al periodo del 08 al 31 de diciembre de 2018, cuyo monto a facturar por el Contratista CONSORCIO VIAL PICOTANI, asciende a la suma de S/. 661,527.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE CON 58/100 SOLES) incluido IGV".

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe Nº 1409-2019.GR.PUNO-GGR-ORSyLP/NYCC, sobre CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION DE OBRA Nº 01 DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 02 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2018, en el cual expresa lo siguiente: "II. ANALISIS.- De la Verificación del Informe de Valorización Nº 01 del Adicional Nº 02 de la Ejecución de la Obra en referencia; correspondiente al mes de diciembre del 2018, Presentado por el Contratista CONSORCIO PICOTANI, el mismo que contiene los requisitos establecidos y exigidos en los términos contractuales donde concluye que el monto por concepto de pago a la Valorización Nº 02 del Adicional Nº 04, es el siguiente: - Al 31 de diciembre del 2018, La obra principal registra un avance físico ejecutado acumulado de 46.83%, siendo el avance físico programado acumulado del calendario de avance físico de obra 45.86 %, por tanto, la obra se encuentra atrasada del avance físico programado acumulado. Los porcentajes están referidos al calendario de avance de obra valorizado, motivado por la ejecución del adicional Nº 02. - Con esta información el Resumen de la Valorización Nº 01 del adicional Nº 02 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO -SAYTOCOCHA -SANDIA-SAN JUAN DEL ORO TRAMO II, MUÑANI SAYTOCOCHA SECTOR III (PROGRESIVA 30+000 AL 56+356)", Es el siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Valorización Nº 01 – diciembre 2018		S/. 560,616.59
REAJUSTES		S/. 0.00
Reajustes (+)	S/. 0.00	
Deducciones (-)	S/. 0.00	
<b>VALORIZACIÓN BRUTA</b>		<b>S/. 0.00</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>		<b>S/. 0.00</b>
Del Adelanto Directo	S/.0.00	
Del Adelanto de materiales	S/.0.00	
<b>DEDUCTIVOS</b>		<b>S/. 0.00</b>
Deducción Que No Corresponde Adelanto Directo	S/. 0.00	
Deducción Que No Corresponde Por Adelanto De Materiales	S/. 0.00	



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 609-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 DIC 2019

IMPORTE : S/. 661,527.58 SOLES

**ARTICULO TERCERO.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTICULO CUARTO.-** PONGASE la presente resolución en conocimiento del Consorcio Vial Picotani, y demás dependencias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*Dante Coasaca Nuñez*  
**DANTE COASACA NUÑEZ**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

